

Expediente N°: 2013-4-1-0008159

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 26 de julio de 2013

VISTO: las presentes actuaciones referentes a la creación de un Equipo Especial-auxiliar de la Justicia en crímenes de terrorismo de Estado.-----

RESULTANDO: I) Que el “Observatorio Luz Ibarburu de Seguimiento de las Denuncias Penales por Violaciones a los Derechos Humanos”, ha solicitado en esta Secretaría de Estado y en otras Instituciones del Gobierno que se adopten medidas que permitan avanzar en las investigaciones sobre los crímenes cometidos en la dictadura militar.-----

II) Que asimismo dicha entidad se presentó ante la Institución de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, manifestando que petitionará a ésta Secretaría de Estado la creación de una Unidad Especial Interdisciplinaria de Investigación y Apoyo al Poder Judicial para investigar los referidos crímenes.-----

CONSIDERANDO: I) Que la solicitud antes mencionada es de recibo, entendiéndose que la Institución Policial debe adoptar todas las medidas que correspondan dentro de su competencia, con el fin de auxiliar a la Justicia en lo que respecta a la investigación de los crímenes de referencia.-----

II) Que en virtud de lo antes mencionado, corresponde la creación de un Equipo Especial-auxiliar de la Justicia en crímenes de terrorismo de Estado, que colabore en forma directa con operadores jurídicos del Poder Judicial, en todos los casos relacionados con

la investigación de crímenes cometidos en el marco del terrorismo de Estado.-----

III) Que el referido Equipos Especial funcionará dentro de la órbita de la Dirección de Asuntos Internos, y dentro de sus cometidos se encuentran realizar todo tipo de trámite, parte de una investigación policial en la materia, efectuar todas las coordinaciones pertinentes dentro del Ministerio del Interior para que las investigaciones se realicen en forma; asimismo deberá verificar que las notificaciones y traslados solicitados por una Sede Judicial se efectúen en tiempo y forma, y colaborar con el Juzgado Competente que solicite el auxilio para investigar crímenes de terrorismo de Estado.-----

IV) Que el citado Equipo Especial también deberá coordinar y recibir el apoyo técnico de otras Instituciones o Dependencias públicas del Estado, que por su cometido o especialización puedan colaborar, y especialmente deberá estar en comunicación con la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República.-----

ATENTO: a lo expuesto;-----

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

- 1º) CRÉASE un Equipo Especial-auxiliar de la Justicia en crímenes de terrorismo de Estado, el que colaborará en forma directa con operadores jurídicos del Poder Judicial, en todos los casos relacionados con la investigación de crímenes cometidos en el marco del terrorismo de Estado, y tendrá los cometidos citados en el

Considerando de la presente, y funcionará en la órbita de la Dirección de Asuntos Internos.-----

- 2º) COMUNÍQUESE a la Dirección de Asuntos Internos para conocimiento, comunicaciones pertinentes y demás efectos. Oportunamente, archívese.-----

Eduardo Bonomi
Ministro del Interior